

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
QUETAME CUNDINAMARCA

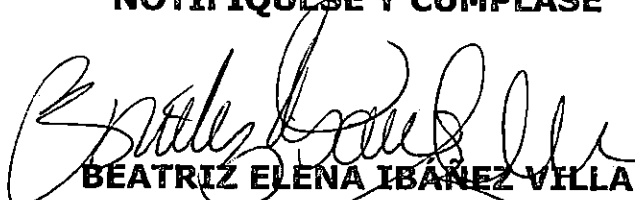
Quetame, ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Clase: Pertenencia
Demandante: Luis Augusto Rincón Ramos
Demandado: Carlota Hernández Vda. de Gutiérrez
Radicación: No. 25594-40-89-001-2022-00060-00

AUTO

Vista el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la parte actora no subsano la demanda conforme se le ordenó en auto anterior; se dispone rechazar la demanda de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso. Por secretaría, devuélvase los anexos, sin necesidad de desglose, a la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BEATRIZ ELENA IBÁÑEZ VILLA
JUEZ

MUNICIPAL DE QUETAME CUNDINAMARCA

ESTADO No. 0034. La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy 09-AGOSTO-2022 a la hora de las 8 A. M. Desfijado 5 PM.

MYRIAM YANETH MONTAÑA REY
Secretaria